



VISTO; el Informe N° 000124-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el artículo 4 de la Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, se crea el Comité Especial encargado de proponer al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, estableciendo su conformación;

Que, a través de la Ley N° 31672, se modifica el artículo 4 de la Ley N° 27889, estableciendo que el Comité Especial se encuentra integrado, entre otros, por un (01) representante del Ministerio de Cultura;

Que, conforme al artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR y modificatorias, los miembros del Comité Especial son designados por un año renovable; vencido dicho plazo continúan en sus cargos hasta que se designe a su reemplazante salvo renovación;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente, que designe al representante del Ministerio de Cultura ante el Comité Especial, creado por la Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional y modificatorias; y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/a la Ministro/a de Cultura, como representante del Ministerio de Cultura ante el Comité Especial, creado por la Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.



Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, quien preside el Comité Especial, creado por la Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura